

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único
Baena.**

Núm. 2.999/2010

D./Dña Ana María Ramos Valverde Secretario del Juzgado de
Primera Instancia e Instrucción Único de Baena

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas nº 2/2010 se ha dictado la presente
sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a Don Said El Fedyly de la falta

por la que fue denunciado declarando las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para la ante la Itma. Audiencia Provincial de Córdoba en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Alh Dembo Ndongo, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de, expido la presente

En Baena, a 9 de marzo de 2010.- El/La Secretario, Ana María Ramos Valverde.